

RIO GALLEGOS, 30 JUL. 2004

VISTO

El Expediente N° 17.907/04 de la Unidad Académica Río Gallegos, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto 1019/04 de la Provincia de Santa Cruz se asignó un Aporte No Reintegrable de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000,00) a esta Casa de Altos Estudios para atender el Programa de Becas Alimentarias para los alumnos de esta UARG;

QUE asimismo se dejó establecido que el monto asignado en el Artículo anterior se hará efectivo de acuerdo al siguiente detalle:

- Abr/04.....\$ 14.000,00.-
- Mayo/04.....\$ 8.000,00.-
- Junio/04.....\$ 8.000,00.-
- Julio/04.....\$ 8.000,00.-
- Agosto/04.....\$ 8.000,00.-
- Septiembre/04.....\$ 8.000,00.-
- Octubre/04.....\$ 8.000,00.-
- Noviembre/04.....\$ 8.000,00.-
- Diciembre/04.....\$ 4.000,00.-

QUE mediante cheque N° 04867809 la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación hizo efectivo el 1er. pago de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00);

QUE mediante Nota N° 423/04 el Sr. Jefe de Administración informó que dicho importe fue ingresado a la cuenta corriente del Banco Galicia y Buenos S.A. N° 77/2 198/6 UNPA UARG;

QUE asimismo solicita se le asigne con cargo a rendir en forma documentada de su inversión la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) para dar inicio a las actividades pactadas.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el ingreso de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) a la cuenta corriente del Banco Galicia y Buenos Aires S.A. N° 77/2 198/6 UNPA UARG, destinada al Programa de Becas Alimentarias para los alumnos de esta Casa de Altos Estudios

ARTICULO 2º.- ASIGNAR al Sr. Jefe de Administración de esta UARG la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a fin de dar inicio a las actividades pactadas para llevar adelante el citado Programa.

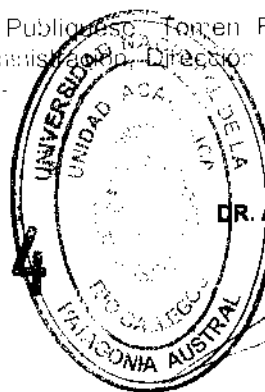
ARTICULO 3º.- DEJASE ESTABLECIDO que dicha asignación debe ser rendida en forma documentada de su inversión.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Coníquese. Publíquese. Tomen Razón. Jefe de la División Administración, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, campo: ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°

194



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG